

Majes, 26 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del presente año, acordó.

VISTOS:

El ingreso de la solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina, con registro Nro. 0021560, El Proveído Nro. 043-2012-ACPYA-SGAJ/MDM, de fecha 27 de Junio del 2012, emitido por la Jefatura de Control, Patrimonio y Almacén, y el Dictamen Nro. 100-2012/SGAJ/MDM, de fecha 11 de Julio del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la donación de llantas a la Municipalidad Menor de Santa María de la Colina.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de Control Patrimonial y Almacén, opinando referente a la solicitud expresa que en el almacén central, existen 04 llantas extra TD 440 Lima Gaucho 12x20 sin aros, que pertenecían al camión cisterna Nro. 1020.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral 25 del Artículo 9º expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64º de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme y aprobado por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación con las 04 llantas en desuso, extra TD 440 Lima Gaucho 12 x 20 sin aros, a favor de la Municipalidad Menor Santa María de la Colina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, y la Jefatura de Control, Patrimonial y Almacén, la ejecución del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Stuardo Hurtado Resamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL - CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Osiris W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL



MAJES



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com